



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 066-2023-MDY/ALC

Yauli, 23 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

VISTOS:

El Informe N.º 090-2023-MDY/GM, de fecha 22 de mayo de 2023; Decreto Supremo N.º 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-20230 y el Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, y se regula el Modelo de integridad para las entidades del sector público, que contiene parte del componente 3. Políticas de integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida;

Que, por otro lado, el Decreto Supremo N.º 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-20230, establece como medida política la creación de la plataforma "Semáforo anticorrupción e integridad", a fin de dotar al Estado de un sistema integrado de recolección, procesamiento y articulación de información proveniente del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras entidades públicas, sobre los procedimientos administrativos y procesos penales vinculados a materia anticorrupción;

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante PCM, como una plataforma digital del estado peruano que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, en mérito al artículo 8º de las obligaciones de las entidades públicas de la citada disposición señala que, la implementación de Debida Diligencia "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad";

Que, asimismo, el literal a) del artículo 9° de las precitadas Disposiciones, establece que es de obligación de las entidades publicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, el Gerente Municipal a través del Informe N.º 090-2023-MDY/GM, de fecha 22 de mayo de 2023, remite la propuesta de designación de los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del sector Publico de la Municipalidad distrital de Yauli, siendo la jefa de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y la jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como servidores responsables de utilizar la **PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO** de la Municipalidad distrital de Yauli, a los profesionales siguientes:

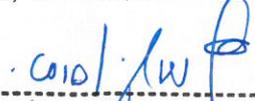
ITEM	UNIDAD ORGANICA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
1	Abastecimiento y Control Patrimonial	Tracy K. Castro Arroyo	70343180	Tracycastro462@gmail.com
2	Gestión de Recursos Humanos	Sonia Mery Sánchez Morales	42619565	Samy_96g@hotmail.com

TICULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los servidores designados en artículo primero, para las acciones de su competencia.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la responsable de la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la pagina web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli (<https://muniyauli-yauli.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI